



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 0065 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 26 MAR. 2013

### VISTOS:

El Oficio Nº 201-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 1055-13-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 896-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 06-2013-GRA-GRI-SGSL/AMIIECAHA/SO/MMS, Decreto Nº 833-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 034-2013-GRA-SGO/AyMIIELC/YPC-R.O., y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 27 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 03 de la META: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARRANZA AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013,



### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; iniciándose con la ejecución física el 01 de marzo del 2012 y cumpliéndose el 31 de julio del 2012, la ampliación de plazo Nº 01 por 122 días, la ampliación de plazo Nº 02 por 90 días; sin embargo al no haberse concluido la el plazo señalado por las causas siguientes: Demora en los procesos de



adquisición de materiales y entrega, procesos de confección e instalación de puertas y ventanas de madera, cobertura de techo según el diseño y adquisición de mobiliarios, ejecución de partidas adicionales y mayores metrados no contemplados en el expediente técnico, demora de la habilitación presupuestal; motivaron que el Residente de obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 034-2013-GRA-SGO/AyMIIELC/YPC-R.O., el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor mediante el Informe N° 06-2013-GRA-GRI-SGSL/AMIIELC/CAHA/SO/MMS, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 de Ejecución de la Meta por treinta y uno (31) días naturales;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR** y **DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 03 de Ejecución de la **META: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARRANZA AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO"**, por un período de treinta y uno (31) días naturales a partir del 01.03.13, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31.03.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
*[Signature]*  
Abog. ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE  
Gerente

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,  
la misma que consta en transcripción oficial,  
expedida por mí Despacho.

Atentamente



*[Signature]*  
ABOG. VALERY JHON CCANTO BARRALES  
SECRETARIO GENERAL

06/2013

